



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:13348/2015

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el Contrato No docente (Retribución Única - con Relación de Empleo Público) a celebrar con la Sra. Natalia Elizabeth Ceballos, quien prestará servicios en el área contable de la Secretaría de Extensión y Vinculación;

CONSIDERANDO:

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS N° 05/12; teniendo en cuenta lo informado a fojas 101 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 63175,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato No docente (Retribución Única - con Relación de Empleo Público) de que se trata, a celebrar con la Sra. Natalia Elizabeth Ceballos (DNI 30.473.708), que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 24 de abril de 2019, con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 101, que forma parte integrante de la presente, y autorizar al Sr. Secretario de Extensión y Vinculación a suscribirlo en representación de esta Casa. El presente gasto será atendido con Recursos Propios de la Secretaría de Extensión y Vinculación - Fuente 12.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Natalia Elizabeth Ceballos, entre el 1 de junio de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen.

ARTÍCULO 3°.- La Sra. Natalia Elizabeth Ceballos deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Extensión y Vinculación y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

JA.-